



Acta No. IOI

En la población de Yahualica, Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, Estado, Jalisco, siendo las 12:17 doce horas con diecisiete minutos del día lunes 05 (cinco) de enero del año 2015, reunidos en el salón de sesiones del honorable Ayuntamiento Constitucional los CC. Lic. José Luis Iñiguez Gámez, Rosalba Rubalcava García, Ampelio Martínez Martín, Amparo Martínez Díaz, Luisa Abundis González, José Luis Martínez Jiménez, Mtra. Ma. Trinidad Alcalá González, L.N. Nidia Priscila Limón García, Arq. Israel García Ponce, Ing. Francisco Isajav Vallejo Arroyo, Carlos Yair Anguiano Lozada e Ing. Carlos Macías González. En sus caracteres de Presidente municipal, Regidores Propietarios, Síndico Municipal y Secretario de Gobierno respectivamente, para dar cumplimiento a lo estipulado por el ordenamiento de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 29 en su fracción II, siendo esta sesión extraordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al período 2012-2015.

Orden del día:

- A) Lista de asistencia.
- B) Declaración de Quórum.
- C) El Presidente Municipal Lic. José Luis Iñiguez Gámez, solicita al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del desarrollo de proyecto de estacionamiento así como el inicio del proceso de licitación.
- D) Clausura.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PUNTO A) El Secretario General toma lista a los presentes, contando con la asistencia de la totalidad de los regidores.

PUNTO B) A continuación el Secretario General informa al Sr. Presidente Municipal que se cuenta con la presencia de la totalidad de los Regidores, que existe Quórum, lo que ampara la legalidad de la asamblea, declarando formalmente instaurada la presente sesión extraordinaria de Ayuntamiento.

PUNTO C) C) El Presidente Municipal Lic. José Luis Iñiguez Gámez, solicita al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del desarrollo de proyecto de estacionamiento así como el inicio del proceso de licitación.

Hace uso de la voz el C. Presidente Municipal para solicitar al Cabildo se inicie con el desarrollo del proyecto para la construcción de un estacionamiento en el centro de la cabecera municipal, con el argumento de tener más espacios para los vehículos ya que la demanda es muy grande; y solicita así, se convoque a asociaciones público privadas interesadas en invertir en un proyecto que solucione las necesidades que tenemos actualmente. Y que mediante el proceso de licitación se elija a la mejor propuesta para que lleve a cabo dicha obra.

La Mtra. Ma. Trinidad Alcalá González, pregunta si existe algún permiso de la CONAGUA para el embovedado del arroyo y cuáles serían las afectaciones para los árboles existentes. Y el Presidente le contesta que el permiso se encuentra en trámite y que tratará de respetar el entorno ecológico.

El Secretario General somete a votación, deliberando los regidores con once votos a favor, por mayoría calificada, debiendo quedar aprobado bajo el siguiente formato:

PRIMERO.- Por los antecedentes, consideraciones, fundamentos, aspectos valorados y documentos anexos del presente Dictamen el Ayuntamiento aprueba y autoriza: la implementación, desarrollo y ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A REALIZARSE BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA, que comprende: EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Presidente Lic. José Luis Iñiguez Gámez	C. Ampelio Martínez Martín	C. Luisa Abundis González	Síndico Municipal Carlos Yair Anguiano Lozada	Ing. Francisco Isajav Vallejo Arroyo	Mtra. Ma. Trinidad Alcalá González
C. Rosalba Rubalcava García	C. Amparo Martínez Díaz	C. José Luis Martínez Jiménez	Arq. Israel García Ponce	L.N. Nidia Priscila Limón García	Secretario Gral. Ing. Carlos Macías González



SEGUNDO.- Para los efectos de lo resuelto en el punto de acuerdo anterior, el Ayuntamiento aprueba y autoriza:

- a) Se inicie el proceso de Licitación del Proyecto de Estacionamiento y Servicios Complementarios en los términos que establece el ordenamiento municipal de la materia.
- b) El Modelo de Contrato, de conformidad con el documento que se presenta adjunto al presente Dictamen, mismo que es consistente con el Proyecto autorizado y contiene los requisitos, elementos, objetos y anexos señalados en el Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, mismo que acreditará el acuerdo de asociación, entre el Municipio y el Proveedor, para la implementación, desarrollo y ejecución del Proyecto autorizado;
- c) El plazo para la formalización del Contrato de asociación público-privada para la implementación, desarrollo y ejecución del Proyecto autorizado, se efectuará en los términos que las Bases de la Licitación Pública señalen;
- d) A los CC. Presidente Municipal, Sindico y a los titulares de la Secretaria General, Tesorería Municipal para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, comparezcan y suscriban la formalización del Contrato de Asociación Público-Privada para la implementación, desarrollo y ejecución del Proyecto autorizado;
- e) Se instale el Comité de Adjudicación para que lleve a cabo Licitación como procedimiento para seleccionar al Proveedor que implemente, desarrolle y ejecute el Proyecto autorizado, la que deberá efectuarse conforme a los principios de legalidad, libre concurrencia y competencia, objetividad, imparcialidad, transparencia y en igualdad de condiciones para todos los participantes, buscando adjudicar el Proyecto en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que beneficien al Municipio;
- f) Otorgar en Concesión para uso y aprovechamiento el bien predio del dominio público del Municipio denominado: "Parque Bicentenario" ubicado en las confluencias de las calles Morelos, Ávila Camacho y Revolución de la Cabecera Municipal, mismo que tiene actualmente una extensión superficial de 2,587.95 m2 (dos mil quinientos ochenta y siete punto noventa y cinco metros cuadrados). y sobre el cual se llevará a cabo la construcción, equipamiento, mantenimiento y operación del Estacionamiento Público y las instalaciones para actividades complementarias, comerciales o de otra naturaleza del Proyecto autorizado.
- g) Otorgar las autorizaciones para que el concesionario que reúna los requisitos y condiciones previstas en las bases de licitación pueda realizar los actos o contratos jurídicos en virtud por la cual pueda ceder, todo o en parte, los derechos y obligaciones derivadas del Contrato para la implementación del proyecto, siempre y cuando esas personas físicas o morales reúnan los mismos requisitos y condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión para efectos del artículo I10 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El diseño, construcción, equipamiento, mantenimiento y operación del Estacionamiento y Servicios Complementarios, deberá realizarse conforme a lo señalado en la Descripción de Servicios del Expediente Técnico y las características y especificaciones técnicas pactadas en el Contrato correspondiente, así como observar las normas de diseño arquitectónico, de libre acceso de personas con discapacidad, de ingeniería urbana y de vialidad contenidas y aplicables de los Reglamentos del ámbito municipal.

<p>Presidencia Lic. José Luis Iniguez Gámez</p> <p>C. Rosalba Juvelcaba García</p>	<p>C. Ampelio Martínez Martín</p> <p>C. Amparo Martínez Díaz</p>	<p>C. Luisa Abundis González</p> <p>C. José Luis Martínez Jiménez</p>	<p>Sindico Mpal. C. Carlos Yair Anguliano Lozada</p> <p>Arg. Israel García Ponce</p>	<p>Ing. Francisco Isajav Valdejo Arroyo</p> <p>L.N. Nidia Priscilla Limón García</p>	<p>Mtra. Ma. Trinidad Alcalá González</p> <p>Secretario Gral. Ing. Carlos Macías González</p>
--	--	---	--	--	---



En la operación y ejecución del proyecto deberá invitarse a participar a los habitantes del Municipio, de manera recurrente mas no limitativa, con objeto de integrar a la población en actividades productivas y motivar la inversión local en el desarrollo de infraestructura municipal.

CUARTO.- El Ayuntamiento aprueba y autoriza al Comité de Adjudicación, en los términos de los artículos 21, fracción V y 69 del Reglamento Municipal de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios para que excepcionalmente adjudique el Proyecto autorizado, cuando:

- En el mercado solo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posea la titularidad exclusiva de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos;
- Se haya rescindido el Proyecto adjudicado a través de Licitación Pública, antes de su inicio, en cuyo caso el Proyecto podrá adjudicarse directamente al licitante que haya obtenido el segundo o anteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al diez por ciento. Tratándose de concursos con puntos y porcentajes para la evaluación, se podrá adjudicar a la propuesta que siga en calificación a la del ganador; y
- Se trate de la sustitución de un Proveedor por causas de terminación anticipada o rescisión del Contrato del Proyecto de asociación público-privada en marcha;

QUINTO.- En el procedimiento de Licitación para la adjudicación del Proyecto autorizado, podrá participar toda persona física o moral, de nacionalidad mexicana o constituida conforme a las leyes del país, que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases de licitación y, en caso de adjudicación directa, en las disposiciones del punto de acuerdo que antecede, con las excepciones que enseguida se señalan:

No podrán participar en el procedimiento de Licitación Pública, ni recibir adjudicación para implementar, desarrollar y ejecutar el Proyecto autorizado, las personas siguientes:

- Las personas condenadas, mediante sentencia firme dentro de los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la Convocatoria, por incumplimiento de contratos celebrados con dependencias o entidades federales, estatales o municipales;
- Aquellas que, por causas imputables a ellas mismas, alguna dependencia o entidad federal, estatal o municipal les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro del año calendario inmediato anterior a la Convocatoria;
- Las que por causas imputables a ellas mismas se encuentren en situación de mora en el cumplimiento de sus obligaciones en contratos celebrados con dependencias o entidades federales, estatales o municipales;
- Las que hayan sido declaradas en concurso mercantil;
- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

SEXTO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Presidente Municipal, para efecto de lo dispuesto en los artículos 5º, fracción IX del Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Yahuahualica de González Gallo, Jalisco.

PUNTO D) Siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos se clausura la presente sesión extraordinaria de Ayuntamiento y válidos todos los acuerdos tomados en la misma.

Presidente Lic. José Luis Inguéz Gámez	C. Rosalba Ruvalcaba García
C. Ampelio Martínez Martín	C. Amparo Martínez Díaz
C. Luisa Abundis González	C. Amparo Mto.
C. Luisa Abundis Gallo	C. José Luis Martínez Jiménez
Sindicco Mpal. C. Carlos Vár Anguilano Lozada	Arq. Israel García Ponce
Ing. Francisco Hájav Vallejo Arroyo	EN Nidia Priscila Limón García
Mtra. Ma. Trinidad Alcalá González	Secretario Gral. Ing. Carlos Macías González